

blica, sin acobardarse, ni ceder en ningun caso al atrevimiento de nadie; ántes persiguiendo siempre con valor á todos los facinerosos. „Y si el furor de
 „ estos enemigos domésticos, que hemos arrojado de
 „ casa, se volviese contra mí, considerad, Romanos,
 „ quanto ánimo quitaria á los que en lo venidero
 „ quisiesen como yo salvar la República. Yo por
 „ mí defenderé, quando no sea mas que un particu-
 „ lar, quanto he practicado como Cónsul.” Y acaba su discurso diciendo: „Ya que es de noche,
 „ retiraos á vuestras casas, venerad á aquel Júpi-
 „ ter guardia vuestro y de la Ciudad: y no dor-
 „ mais tan descuidados como la noche anterior, por
 „ mas que haya pasado el mayor peligro; que yo
 „ velaré, y haré de manera que vivais, no solo en
 „ larga, sinó en sempiterna paz.”

Habia destinado Ciceron algunos Senadores que sabian escribir en cifra tan velozmente que seguian el discurso, para que mientras estaban en el Senado los reos escribiesen quanto se hablaba: y luego, sin descansar de un dia tan laborioso, hizo sacar gran cantidad de copias, que distribuyó por Roma y por todo el Imperio ¹. Con esto previno las interpretaciones que la malicia ó la ignorancia podian dar á unos hechos tan bien autenticados, é infundió terror en los partidarios y defensores de los reos, que no faltaban. Salustio nos ha conservado

¹ Constitui senatores, qui omnia indicum dicta, interrogata, responsa perscriberent.... Describi ab omnibus statim librariis, divi-

di passim, et pervulgari, atque edi populo Romano imperavi. Divisi toti Italiae, emisi in omnes provincias. *Pro P. Sylla* 14. 15.

el Decreto que se hizo en esta causa ¹, el qual fué, que cada reo se diese en guarda á un pariente suyo, que respondiese de él. Este famoso suceso aconteció el tres de diciembre, dia el mas glorioso de la vida de Ciceron; y se dexa conocer de su mucha inquietud y agitacion que fué tambien el mas trabajoso. La noche siguiente debia celebrar Terencia su muger, segun costumbre de todos los años, los misterios de la Buena Diosa con las Vírgenes Vestales y principales Señoras Romanas. En esta funcion se observaba religiosamente que solo asistiesen mugeres; y el Cónsul, en cuya casa se celebraba, no podia poner los pies en ella mientras la ceremonia. Ciceron por este motivo tuvo que alojarse en casa agena, donde continuó deliberando con sus amigos sobre las medidas que habia que tomar para el castigo de los delinquentes. Estando en esto, su muger le fué á contar, toda sobresaltada, como habia sucedido un prodigio en la funcion ²: y era, que acabado el sacrificio, quando ya el fuego del altar estaba apagado, se levantó de las cenizas una llama tan reluciente, que maravilló á todas las circunstancias. Las Vestales enviaron al punto á Terencia para que de su parte dixese á Ciceron, executase el pensamiento que entónces tenia en la cabeza; porque la Diosa le anunciaba con aquel prodigio felicidad y gloria en su empresa.

¹ Ut, abdicato magistratu, Lentulus, itemque ceteri in liberis custodiis habeantur. Itaque Lentulus,

P. Lentulo Sphinteri, qui tum ædis erat; Cethegus Q. Cornificio. *Sall.* 48.
² *Plut. in Cicer.*

Es muy natural que este supuesto milagro se hiciese de concierto entre Ciceron y Terencia, cuya hermana era una de las Vestales, y por su medio se podia dirigir el asunto de manera que comparciese el prodigio que les convenia. Se ve que todo era arte de Ciceron, para disponer los ánimos á recibir sin escándalo la resolucion que tenia premeditada de condenar los reos al último suplicio.

Al dia siguiente hizo el Senado un Decreto dando públicas recompensas á los Embaxadores de los Alóbroges, y á Vulturcio, por sus importantes avisos¹; y la prontitud y grandeza del premio daba ya á entender cuál seria el castigo que se meditaba. Aquella noche sin embargo fué bastante inquieta; porque algunos criados y clientes de Léntulo y Ceteo intentaron poner en libertad á sus amos²; pero Ciceron dobló las guardias, y para no dar mas lugar á semejantes atentados, resolvió proponer inmediatamente al Senado el castigo de los presos.

Convocado, pues, al dia siguiente, los debates correspondieron á la importancia de la causa; porque se trataba de condenar á muerte unos Ciudadanos de la primera distincion, y las leyes Romanas eran las ménos sangrientas, pues las penas mas graves para los mayores delitos se reducian al destierro y confiscacion de bienes; aunque es verdad

¹ Præmia legatis Allobrogum, Titoque Vulturcio dedistis amplissima. *In Catil.* 4. 3.

² Liberti, et pauci ex clientibus Lentuli, . . . opifices, atque servitia in vicis ad eum eripien-

dum sollicitabant: . . . Cethegus autem per nuntios familiam, atque libertos suos, lectos, et exercitatos in audaciam, orabat, uti, grege facto, cum telis ad sese irumperent. *Sallust.* 49.

que en los casos extraordinarios de tumulto ó de gran peligro, el Senado, como ya diximos, se arrogaba el derecho de dar muerte á las cabezas del motin solo con la autoridad de su Decreto. Pero esta misma prerogativa se miraba como un exceso de despotismo, y el Pueblo se habia quejado muchas veces de ella: ni se podia excusar esta práctica sinó con el miedo evidente de un gran peligro; pues en virtud de una ley de las mas antiguas, hecha por el Tribuno Porcio Leca¹, qualquier Romano, por delinqüente que fuese, tenia accion de apelar al Pueblo. Por esto muchos Senadores, que eran del parecer del Cónsul, se arrepintieron, temiendo las conseqüencias² de condenar á muerte los Ciudadanos Romanos con solo un Decreto del Senado: y los enemigos de Ciceron le amenazaban ya con las resultas si tomaba el partido del rigor. Bien se hacia cargo de que si la causa pública exigia el mas riguroso castigo, su interes personal le obligaba á usar de indulgencia; mas con todo eso, ántes de ir al Senado habia ya resuelto sacrificar su paz, y aun su vida, á la utilidad verdadera de la patria.

Puesto, pues, en deliberacion el partido que se habia de tomar con los conjurados, Silano, Cónsul designado, que votó el primero, dixo que conde-

¹ Porcia lex virgas ab omnium civium Romanorum corpore amovit: . . . libertatem civium lictori eripuit . . . C. Gracchus legem tulit, ne de capite civium Romanorum injussu vestro judicaretur. *Pro*

C. Rabir. 4.

² Video de istis, qui populares haberi volunt, abesse non neminem, ne de capite videlicet civium Romanorum sententiam ferat. *In Catil.* 4. 5.

naba á muerte á los que estaban presos ¹, y á quantos se pudiesen prender. Todos los Senadores que se le siguiéron fuéron del mismo dictámen; hasta que se llegó á Julio César, Pretor designado, el qual en un discurso muy eloqüente probó „que aquella opinion no era cruel, porque despues de la muerte „no habia sensacion de bien ni de mal, y para los „infelices era mas alivio que tormento; sinó una „novedad ilegal, y contraria á la constitucion de „la República. Que aunque el rigor se justificase „con la enormidad del delito, el exemplo seria „siempre muy peligroso en un Estado libre: porque si el uso de la potestad arbitraria en manos „seguras habia producido alguna vez efectos favorables; siempre que la exercitáron hombres perversos habia sido funestísima, como lo probó con muchos exemplares de Roma y de otras Repúblicas. Que aunque nada hubiese que temer de un Cónsul tan bueno como Ciceron, en otras circunstancias, y con otro Cónsul, establecido el método de desenvaynar la espada con solo un Decreto del Senado, no era fácil preveer los males que podria producir ántes de volverla á la vaina: Y que su voto era se confiscasen los bienes de todos los conjurados, y á ellos se les encerrase en varias fortalezas de Italia, con prohibicion, baxo las mas severas penas al mismo Senado y al Pueblo, de interceder por ellos, ni tratar de darles libertad ².”

1 *Sallust.* 50.2 *Ibid.* 51.

Estas dos opiniones contrarias dividiéron á todos los Senadores. La de César hizo tanta impresion, que el mismo Silano, autor de la otra, comenzó á titubear, y á querer suavizar el rigor de su voto ¹; y los mismos amigos de Ciceron deseaban prevaleciese la benignidad, para que no quedase tan expuesto, conociendo los riesgos en que se meteria executando el rigor ². Él, no obstante, tomó nuevo aliento; y hecho cargo con una mirada de las disposiciones internas de todos los circunstancias, pronunció el quarto discurso de los que nos quedan sobre tan grave negocio, haciendo exposicion de su parecer con todo el vigor de su grande eloqüencia, y con la habilidad y destreza del mayor político: pues dando á entender grande imparcialidad, pesa las razones de una y otra parte, y dexa entrever que se inclina al primer voto de Silano, probando, que segun las circunstancias en que estaba la República, era necesario un exemplo de severidad.

Manifestó, que sin embargo de la satisfaccion que le causaba el interes y empeño del Senado por su persona, rogaba á todos que no se dexasen arrastrar de su opinion, ni de su conveniencia; sinó que pensasen únicamente lo que se debian á sí mismos, á sus propias familias, y al Estado. Que en quanto á él, sufriria de buena gana qualquiera persecu-

1 Ut Decium Silanum consulem designatum non piguerit, sententiam suam, quia mutare turpe erat, interpretatione lenire. *Suet. J. Cæs.* 14.

2 *Plut. in Cicer.*

cion, si lograrse comprar con su riesgo y fatiga la pública quietud y seguridad. Que su vida habia sido ya muchas veces asaltada en el Foro, en el campo Marcio, en el Senado, en su casa, y en su propio lecho, sin contar otros mil sinsabores, que por no exâsperar mas las cosas, tragaba cada dia sin manifestarlos; pero que si los Dioses le concedian al fin de su Consulado la felicidad de salvar la patria de su ruina, preservar á Roma del incendio, y libertar la Italia de los horrores de una guerra civil, se entregaba en manos de la suerte, que hiciese de él lo que quisiese ¹. Que reflexionasen que los que esperaban su sentencia no eran unos Grachôs ni Saturninos; sinó unos traydores determinados á destruir la Ciudad con el fuego, y al Senado con el cuchillo, habiendo buscado á este fin el auxilio de los Galos, y sobornado los esclavos para que entrasen en tan pérfidos designios: cuyos delitos atroces estaban probados con cartas de su letra, con sus propios sellos, y con sus mismas confesiones. Que el Senado los habia condenado ya tácitamente ordenando las acciones de gracias á los Dioses, la deposicion de Léntulo, las prisiones, y las recompensas dadas á los testigos; pero que si no creian haber decidido aun cosa alguna, él estaba pronto á proponer de nuevo todo el asunto: y les rogaba, que qualquier partido que hubiesen de tomar, le decidiesen ántes de la noche; porque el mal estaba ya mas adelante de lo que se figuraban, supuesto que

¹ In Catil. 4. 1.

no solamente habia infestado la Italia, sinó pasado los Alpes, y difundíendose disimuladamente, se habia apoderado de muchas Provincias: de manera que ya era preciso atajarle con la celeridad y el rigor, dexándose de irresoluciones, y de contemporizar y dar largas del todo inútiles.

De este preámbulo pasa á exâminar las dos opiniones, la de Silano, que condenaba á muerte á los reos, y la de César, que admitia qualquier rigor, ménos la muerte. Ambos convenian en que la gravedad de la causa y la justicia pedian castigo de la mayor severidad. El primero opinaba, que los que habian querido quitar á todos la vida, y destruir hasta el nombre de Roma, no merecian vivir un instante; probando no ser la primera vez que se condenaban al último suplicio los Ciudadanos sediciosos. El segundo decia, que los Dioses no constituyéron la muerte para castigo de los hombres, pues era una necesidad de la naturaleza, ó un término de las miserias y trabajos de la vida; y así, el sabio nunca la huye, y el esforzado la busca muchas veces: de lo que inferia, que el destierro, y aun mas la prision perpetua, eran el mas proporcionado castigo de los delitos mas abominables: por lo qual era de parecer se diese este suplicio á los reos, encerrándolos divididos en las fortalezas de Italia. Y si parecia bastante duro obligar á los Municipios á que se encargasen de su custodia, y difícil de lograr lo hiciesen si se les rogaba; que el Senado lo ordenase por un Decreto, y él se encargaria de con-

seguirlo, por el deseo que tenia de contribuir al bien público. Que imponiendo graves penas á la ciudad que diese escape á sus prisioneros, sin dexar al Senado ni al Pueblo facultad de aliviarlos, se les quitaba toda esperanza de recobrar la libertad, único recurso que les quedaba en su miseria: y confiscados sus bienes, no quedaria en el mundo á aquellos hombres malvados mas que la vida; de la qual si se les privaba, se les hacia favor, libertándolos de todos los tormentos de cuerpo y espíritu que les ocasionaban sus maldades. Que por esto los antiguos inventáron los calabozos y penas infernales, á fin de inspirar á los malos en esta vida un terror que la muerte no era capaz de infundirles sin aquel freno de los castigos despues de ella ¹.

Ciceron añade, veia muy bien que su propio interes pedia se conformase todo el Senado con la opinion de César; porque siguiendo este las máximas que parecian mas conformes á las ideas del Pueblo, y siendo ahora autor y promovedor de este dictámen, acaso le libertaria de la envidia popular; quando al contrario, prevaleciendo el voto de Silano, le amenazaban mil persecuciones; pero que no obstante todo esto, la utilidad de la República era superior á qualquiera consideracion. Que César con su modo de opinar manifestaba su gran zelo por el bien del Estado, haciendo al mismo tiempo ver

¹ Itaque, ut aliqua in vita formido improbis esset posita, apud inferos ejusmodi quaedam illi antiqui supplicia impiis constituta esse voluerunt: quod videlicet intelligebant, his remotis, non esse mortem ipsam pertimescendam. *In Catil. 4. 4.*

la diferencia que hay entre los declamadores adocenados, y un Orador verdadero, imbuido de las buenas máximas para la conservacion de la República, y que miraba al sólido interes del Pueblo: siendo su conducta bien distinta de la de otro Senador, que se habia salido del Senado, para excusarse de dar su voto en el juicio capital de un Ciudadano, despues de haber concurrido á todo el proceso precedente, y votado en el mérito sustancial de la causa. Que no obstaba la ley de Grachô á favor de los Ciudadanos de Roma que le oponian; pues luego que uno era enemigo público, de ningun modo podia ya ser Ciudadano; y el mismo Grachô, autor de la ley, habia sido muerto por orden del Pueblo. Que si se abrazaba el parecer de Silano, les era fácil á él y á los Senadores defenderse de la tacha de crueldad, porque en efecto era la mas humana y dulce de las dos opiniones; aunque mirándolo bien ¿cómo podria haber crueldad en el castigo de un crimen tan atroz? Y si él se inclinaba á este último partido, sin embargo de que en esta causa parecia ser el mas vehemente, no era por principios de rigor y de dureza, de que su caracter estaba muy lejos, sinó por verdadero sentimiento de clemencia y humanidad.

De aquí pasa á pintar con los mas fuertes colores la Ciudad arrasada con incendio repentino. „Se me figuran, dice, en la imaginacion vivamente „ los montones de cadáveres insepultos de Ciudadanos nos....; los lamentos de las madres de familias;

„huyendo pavorosas las criaturas: violadas las Vírgenes Vestales: y porque considero con intension compasiva tanta calamidad, me manifesto severo y vehemente contra los que intentaron ponerla en práctica... Si con unos hombres que quisieron despedazarnos, y á nuestras mugeres y nuestros hijos: asolar las casas de cada uno de nosotros, y en general todo este domicilio de la República: que procuraron establecer á los Alóbroges sobre las ruinas y las cenizas de esta Ciudad y de este abrasado Imperio, fuéremos severísimos, se nos tendrá por piadosos; y si quisiéremos ser débiles, ganaremos reputacion de crueles con la patria, y de perniciosos á los Conciudadanos. A ninguno debió parecer cruel Lucio César, varon entero, y amantísimo de la República, quando ántes de ayer, cara á cara de Léntulo su cuñado, votó que se le debía dar muerte...” Y como se decia que su fuerza y autoridad no eran bastantes para executar la sentencia, asegura que todo lo tenia ya previsto; y que una infinidad de pueblo de todas clases estaba atento á sus órdenes para executarlas, y sostener la magestad del Imperio, ocupando las plazas, los templos y hasta las cercanías del Senado; habiéndose unido en este caso para la defensa comun los Caballeros y Senadores, que siempre habian vivido encontrados: con cuya concordia, si fuese permanente, estaba seguro de que la República no se veria jamas en otra semejante guerra doméstica. „Si alguno oyese, continúa, que

„un emisario de Léntulo va girando, ofreciendo dinero á los menesterosos para amotinarlos, sepa que no hay hombre tan pobre y desesperanzado de fortuna, que no haya preferido su pobre tienda donde trabaja, su tugurio, su camita, y su vida tranquila, á todas las fortunas y esperanzas de mejoras producidas por la pública confusión.” Y volviéndose á los Senadores les decia: „pues lograis un Pueblo que os defiende, no podeis excusaros de amparar al mismo Pueblo. Teneis un Cónsul que se ha librado de infinidad de insidias y peligros, y aun de las garras de la muerte, por fortuna, no tanto suya, quanto del comun. Todas las clases de Ciudadanos, iguales en ánimo, en voluntad, en ardor y en valor, concurren para salvar la República...” Añadió, que considerasen „con quantos sudores se habia establecido aquel Imperio, quanto valor habia sido menester para fundar la libertad, y con quanta bondad los Dioses habian acrecentado su poder: todo lo qual pudo ser destruido en una noche; y el remedio se habia de tomar en aquel dia preciso, precaviendo que en adelante ninguno pudiese renovar semejante tragedia.” Que aunque él se grangeaba por enemigos todos los conjurados y sus parciales, los despreciaba como gente infame y débil: y aun quando este hecho le acarrease la muerte, era un mal comun y necesario á todos los hombres, y moriria contento por haber ganado aquella gloria que le habia conferido el Senado con sus Decretos; pues

aunque á otros se habia hecho igual distincion por haber gobernado bien la República, á él era por haberla conservado. Que esperaba se podria juntar su nombre con los de los Paulos, Scipiones, Marios y Pompeyos; porque no es mas glorioso conquistar nuevas Provincias, que conservar á los conquistadores sus propias casas, mugeres y hijos. „Las con-
 „sequencias, no obstante, de la victoria foraste-
 „ra, son muy diferentes de las de una doméstica;
 „porque en aquella el enemigo vencido queda he-
 „cho esclavo ó amigo del vencedor; y en esta no
 „es dado obligar á ser buenos con la fuerza, ni
 „con las caricias á los Ciudadanos rebeldes, cuyos
 „pérfidos designios se descubren.” Que por consi-
 guiente él habia emprendido una guerra eterna con-
 tra los malos Ciudadanos; pero confiaba, que mien-
 tras durase la memoria de sus servicios en el cora-
 zon de los Romanos, podria repelerlos con facilidad.
 En vez de mandos de exércitos y de provincias que
 ya habia renunciado, en vez de triunfos y honores
 que no deseaba, no pedia otra cosa en premio de
 sus servicios y afanes, sinó que se acordasen de su
 Consulado: y que si la violencia de las facciones
 destruia sus esperanzas, les recomendaba á su hijo
 todavía tierno, confiando que le serviria de salva-
 guardia el ser hijo de un Cónsul que habia salvado
 la vida á todos con riesgo de la suya.

Este discurso produjo el efecto que Ciceron se
 prometia; pues viendo el Senado de qué dictámen
 era el Cónsul, casi todo se unió á él. Ayudó tam-

bien á esto Caton, nuevo Tribuno de la Plebe, el
 qual, con la opinion que ya se tenia de su entereza
 y gravedad, comenzó á perorar exáltando hasta el
 cielo al Cónsul¹: y luego dixo francamente, que
 se maravillaba hubiese quien dificultase el castigo
 de aquellos que habian emprendido una guerra con-
 tra la patria; y así, el objeto del Senado mas debía
 ser defenderse de ellos, que deliberar sobre el mo-
 do de castigarlos. Que otros delitos se castigaban
 despues de cometidos; pero este, una vez ejecuta-
 do, era en vano pretenderle castigar. Que la dis-
 puta del Senado no era acerca de la hacienda pú-
 blica, ni de las quejas de algunos aliados; sinó so-
 bre la vida y la libertad de todos los Ciudadanos:
 ni se trataba de un punto de disciplina ó de cos-
 tumbres, sobre que varias veces habia dado su pa-
 recer, ni de la grandeza ó prosperidad del Imperio;
 sinó de quien habia de imperar, los buenos, ó sus
 enemigos. En casos tan estrechos no tenian lugar
 la indulgencia ni la compasion. Hacia mucho tiem-
 po que se confundian los nombres de las cosas, lla-
 mando generosidad al dar dinero para sobornos, y
 valor al conspirar contra el Estado. Quien quiera ser
 generoso séalo á costa del enemigo, y aun á costa
 del erario; pero no se permita á nadie ser pródigo
 de la sangre de los Ciudadanos, ni destruir todos los
 hombres de bien por salvar un pequeño número de
 facinerosos. Que César habia hablado muy bien

¹ Quæ omnia, quia Cato laudi-
 bus extulerat in cælum. *Ad Attic.*
 12. 21. Ita consulis virtutem am-

plificavit, ut universus senatus in
 ejus sententiam transiret. *Vell. Pa-*
terc. 2. 35.

de la vida y de la muerte, graduando de ficcion los castigos del infierno, y concluyendo que los reos fuesen encerrados en los castillos de Italia; como si estuviesen mas seguros allí, y fuesen ménos de temer que en medio de Roma; ó como si los atentados de tal gente no fuesen mas perniciosos donde las fuerzas eran menores. Que no se pensase solamente en los conjurados ya presos; sinó en el ejército de Catilina, cuyo valor se aumentaria ó disminuiria á proporcion del vigor ó debilidad que mostrase el Senado. Que la grandeza de Roma provenia, mas que de las armas, de la disciplina y costumbres de sus mayores, que el tiempo habia por desgracia depravado. Era vergüenza ver tanta irresolucion en tan inminente peligro: y parecia no haber quien se atreviese ni aun á hablar el primero, y se encomendaban á los Dioses como tantas mugeres, sin atreverse á hacer nada por sí. La ayuda del cielo no se conseguia con frívolos votos y súplicas inactivas; ni se lograba el acierto en las grandes empresas sinó con la vigilancia, actividad y prudencia: pues la pereza y la lentitud hacian inútiles todos los auxilios. El horror de la empresa de los culpados excluia toda compasion. Girando Catilina por las cercanías de Roma, y estando muchos de sus cómplices dentro, no se podia esperar que las deliberaciones del Senado se pudiesen mantener secretas; ni era prudente prolongarlas. Por tanto, que hallándose convictos los reos con testimonios irrefragables, y confesos de tan detestable traycion

contra la República, debian ser castigados de muerte segun la práctica de los antiguos ¹.

La autoridad de Caton, junta con la fuerza que habia hecho el discurso del Cónsul, determináron al irresoluto Senado, y casi unánimemente se tomó el partido del rigor; y aunque Silano habia sido el primero que le propuso, como despues estuvo vacilante, se formó el Decreto con arreglo al voto de Caton, como concebido en términos mas convenientes y precisos ². Tomado por fin este acuerdo, determinó Ciceron executarle pronto, para que aquella noche no naciesen nuevos obstáculos. Salió pues del Senado acompañándole gran número de amigos y Ciudadanos, y yendo á casa de Léntulo Spinter, que tenia en custodia al reo Léntulo, se le pidió á nombre de la República: y conduciéndole consigo por medio del Foro hasta la cárcel, le entregó allí á los verdugos, que al momento le diéron garrote. Los otros conjurados Cetego, Statio y Gavinio fuéron conducidos al mismo suplicio por los Pretores, juntamente con Cepario, que fué preso despues del exâmen de aquellos ³. Acabada la execucion de la sentencia, fué Ciceron conducido á su casa como en triunfo por todo el Senado y por los Caballeros ⁴. Las calles por donde iba estaban llenas de gente, todas iluminadas, y las mugeres y niños en las ventanas, y sobre los tejados,

¹ Sallust. bell. Catil. 52.

Attic. 12. 21.

² Ibid. 53. Idcirco in ejus sententiam est facta discessio. Ad

³ Sallust. 55.

⁴ Plut. in Cicer.